

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Título del Expediente.

Suministro de equipamiento para el nuevo estándar tecnológico hardware para grabación de vistas judiciales en salas de declaraciones, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

2. Órgano responsable: La Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia (en adelante, DGTDAJ), en virtud de las competencias establecidas en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo

3. Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159.6 LCSP.

4. Tipo de Contrato: Suministro

5. Presupuesto:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
2.023	13.50.96.11KB.692	80.000 €	16.800€	96.800 €
Total Contrato		80.000 €	16.800€	96.800 €

El presente contrato se encuadra dentro de la política palanca "una Administración para el siglo XXI" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España y se financiará con fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación Next Generation EU. Asimismo, dentro de la estrategia en materia de Administración Digital y Servicios Públicos Digitales del Gobierno de España el expediente se encuadra dentro del eje 2 "Proyectos de alto impacto en la Digitalización del Sector Público", medida 11 "Transformación digital de la Administración de Justicia" del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

El contrato se financia con cargo a la aplicación 13.50.96.11KB.692 debido a que se trata de una inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios encuadrada en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

6. Plazo de entrega: 60 días naturales desde el día siguiente al de formalización del contrato.

7. Lugar de entrega: Subdirección General de Calidad de los Servicios Digitales, Ciberseguridad y Operaciones (SGCSDCO), en Madrid: C/ Ocaña, Nº 157, C.P.28047, o el que, en su caso, ésta pueda designar.

8. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el suministro de los dispositivos necesarios para la implantación del nuevo estándar tecnológico definido para las salas de declaraciones, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Dichos dispositivos proveerán de audio y video al sistema de grabación (eFidelius) y al sistema de videoconferencia y a la vez permitirán la integración entre ambos sistemas y la simplificación del hardware a utilizar.

En concreto, en el alcance del contrato se incluye el suministro del siguiente equipamiento:

Producto	Unidades
Micrófono USB	60
Tarjeta capturadora de video	60
Tarjeta capturadora de audio	60
Cámara USB	120
Filtro de ruido	60
Cable de audio (5m)	30
Cable de audio (2m)	30
Cable HDMI (5m)	30
Cable HDMI (2m)	30
Abrazadera telescópica regulable con abrazadera y pinzas	60

A modo informativo el equipamiento será destinado a las siguientes salas de declaraciones de las siguientes provincias -sin que forme parte del objeto ni la distribución ni la instalación de los mismos-.

Número de salas de declaraciones	Provincia
1	Salamanca
3	Melilla
1	Palencia
1	Ciudad Real
1	León
1	Valladolid
1	Burgos
1	Islas Baleares
1	Soria
1	Cuenca
15	Badajoz
3	Cáceres
4	Albacete

El equipamiento restante quedará almacenado en la Calle Ocaña, 157. C.P 28047 de Madrid para futuras peticiones.

Las características técnicas requeridas para cada uno de los productos se detallan **en el punto "3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" dentro del pliego de prescripciones técnicas (PPT)**.

9. Justificación de la necesidad

Entre las infraestructuras competencia de la SGCSDCO se encuentra toda la infraestructura informática, tanto la centralizada en los Centros de Procesos de Datos como la distribuida entre las distintas sedes judiciales, con la que se da soporte a todos los servicios prestados por la SGCSDCO, tanto de negocio como transversales. Entre estas infraestructuras se encuentra todo el equipamiento necesario para dotar las salas de vistas ubicadas en las sedes judiciales.

En la actualidad, todas las salas de vistas y de declaraciones bajo competencia del Ministerio de Justicia cuentan con el sistema eFidelius, que es el sistema de grabación del sonido y la imagen de las vistas, audiencias y comparecencias celebradas ante los Tribunales de Justicia para su archivo y, en su caso, posterior reproducción. Con este sistema se da cumplimiento a la exigencia de documentar las actuaciones judiciales mediante sistemas de grabación y reproducción de la imagen introducida con la implantación de la nueva Oficina Judicial.

Entre las actuaciones que la SGCSDCO está llevando a cabo para la modernización tecnológica de la Justicia se encuentra la definición de un nuevo estándar tecnológico para el sistema de grabación eFidelius para las salas de declaraciones, ya que estas salas son de menores dimensiones que las salas de vistas y requieren un equipamiento más sencillo. El objetivo de esta contratación es adquirir el equipamiento necesario para implantar un nuevo estándar tecnológico que atiende a las premisas de eficiencia del gasto y optimización de los recursos existentes.

La implantación del nuevo estándar de grabación en salas de declaraciones minimiza y simplifica el hardware utilizado (periféricos del sistema de grabación) y evita tener que realizar una preinstalación de cableado audiovisual en las salas, lo que ayudará a simplificar los trabajos de preinstalación y canalización del cableado audio/video (sonido e imagen) e integración de todos los elementos, agilizando los tiempos de puesta en marcha.

10. Justificación del presupuesto base de licitación

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tomado como referencia los precios de mercado para los productos de similares características a los incluidos en el alcance del suministro, obtenidos a partir de los de los precios de adjudicación de artículos similares en contrataciones realizadas con anterioridad por la DGTDAJ, así como de los precios de venta y distribución este tipo de productos.

11. Justificación del procedimiento de adjudicación

El equipamiento objeto de esta contratación, se encuentra entre los bienes declarados de contratación centralizada según la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril. Sin embargo, se trata de componentes y periféricos de ordenadores para los que en la actualidad no está vigente ningún acuerdo marco ni sistema dinámico de adquisición a través del que puedan adquirirse este tipo de bienes.

Por ello se propone acudir al procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dado que su valor estimado es inferior a 100.000,00 € y su financiación con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por ser el más adecuado para suscitar la máxima concurrencia y propiciar un elevado grado de participación que beneficie los intereses de la Administración en un sector de actividad en el que existe un número elevado de empresas que ofrecen estos productos.

Justificación de la improcedencia de la división en lotes del objeto del contrato

El artículo 99.3 LCSP establece la obligación de realizar de forma independiente cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, siempre que la naturaleza o el objeto del mismo lo permita. Si bien, dicho precepto también establece que se podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos.

Para el presente contrato no procede su división en lotes puesto que la realización separada de las prestaciones del mismo dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico, conformando el contrato una unidad funcional que imposibilita su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, atendiendo a las siguientes razones:

- El equipamiento a suministrar conforma un todo que se instalará de forma completamente integrada para su correcto funcionamiento.
- Resulta de vital importancia realizar una eficiente gestión de la garantía de los equipos, que resulte en una resolución rápida y eficaz de las posibles incidencias y averías que pudieran producirse en el equipamiento.

12. Criterio de adjudicación único: el precio.

Puesto que los bienes a suministrar están perfectamente definidos, la variación del plazo de entrega no aporta mayor calidad al contrato y no es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, el precio es el único factor determinante de la adjudicación. Por tanto, el único criterio objetivo que servirá de fundamento para la adjudicación del contrato será el precio, según lo dispuesto en el artículo 145.3.f) de la LCSP. En consecuencia, resultará adjudicataria la empresa que, cumpliendo su oferta con las características técnicas requeridas, resulte económicamente más ventajosa.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DE
LOS SERVICIOS DIGITALES,
CIBERSEGURIDAD Y OPERACIONES

Fdo.: Francisco Fermín Navarro Benítez

EL JEFE DE ÁREA DE AUDIOVISUALES

Fdo.: Andrés Aranda Andújar